

Tacna, 12 2 JUN 2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 072 2022-DG-IES-FPGV-T

Visto, DICTAMEN N°73-2022-S.A, y documentos que acompaña,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 12.2 de la R.V.M. N°049-2022-MINEDU en párrafo referido a la Reserva de Matrícula, dispone: "Los ingresantes podrán reservar matrícula hasta por un máximo de cuatro (4) períodos académicos en IES y EEST públicos. (...). En caso de existir alguna variación en los planes de estudios, se aplicaran los procesos de convalidación que correspondan. En el caso, de los ingresantes de IES y EEST públicos que no se reincorporen en el plazo máximo determinado pierden el derecho de matrícula de dicho proceso. Lo cual no impide que vuelvan a postular en otro proceso."

Que, corresponde proceder y resolver la Reserva de Matrícula 2022-1, determinadas por la condición final de atención a las solicitudes motivadas y su evaluación correspondiente.

Que, la Reserva de Matrícula también define la pérdida del derecho a matrícula si se supera los plazos máximos para su reincorporación culminada su vigencia.

Que, la Reserva de Matrícula 2022-1 deberá comprometer la separación de vacantes en los actos para la determinación de la cantidad total de Metas de Atención para el servicio educativo 2023 y su proceso de Admisión.

Que, la gestión académica y administrativa institucional enmarca su actuación en concordancia con la normatividad vigente de acuerdo a la estructura orgánica, sustentadas en los aspectos generales de la Institución y procesos académicos establecidos en la Ley N°30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento D.S. N°010-2017-MINEDU y modificatorias y demás normas del sector.

En el ámbito de competencia del I.E.S. Francisco de Paula Gonzales Vigil; y en uso de las facultades conferidas,

SE RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar la Reserva de Matrícula 2022-1, determinadas por la condición final de atención a las solicitudes motivadas y su evaluación correspondiente. Tal como se presenta:

RESERVA DE MATRÍCULA							
FUT.	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PROGRAMA DE ESTUDIOS	CÓDIGO	PERÍODO y TURNO	AÑO	CONDICION FINAL
1310	Mishell Lucero Aguilar Ccalla	77072008	Contabilidad	2021353	Primero/diurno	2022	No corresponde la Reserva de Matrícula solicitada; sino repitencia de matrícula al primero periodo académico 2023-1.
1638	Isabel Ancachi Rivera	42532103	Producción Agropecuaria	2021329	Primero/diurno	2022	Sumará dos (2) años de Reserva de Matrícula. Debe reincorporarse con matrícula 2023-1

Artículo 2° Comprometer la separación de vacante para la determinación de las Metas de Atención del Servicio Educativo 2023 del I.E.S. "FPGV" y su proceso de Admisión, teniendo en cuenta la Reserva de Matrícula 2022-1.

Artículo 3° Exhortar al Secretario Académico del I.E.S. "FPGV" el cumplimiento de la presente resolución y sus alcances.

Artículo 3°.- Disponer la apertura de un fichero o menú para Repositorio de Resoluciones Directorales con autógrafa de Secretaría Académica, en la página WEB: www.iesvigil.edu.pe al funcionario responsable de transparencia y acceso a la información pública. Además de la inmediata publicación de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CHIP/DG
JEPS/S.A.
cC. Archivo
cC. Transparencia




ECON. CESAR HIPOLITO IBÁÑEZ POLO
DIRECTOR GENERAL